



# **+ LISTADO DE PAÍSES EN LOS QUE SE PERMITE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN POR PARTE DE PAREJAS HOMOPARENTALES**

# DIF #

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA  
EQUIPO TÉCNICO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL  
JUNTA DE EXTREMADURA

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN : 15 / JUN / 2012**

PMHM – v1 – VERSIÓN INICIAL



# ÍNDICE DE PAÍSES

## ÍNDICE DE PAÍSES:

BRASIL	3
MÉXICO	3



# BRASIL

## INDICACIONES PROPORCIONADAS POR EL PAÍS:

En Brasil es posible la adopción por parte de familias homoparentales. Esta posibilidad se daría en las siguientes regiones :

**Río Grande do Sul.** Es preciso tramitar con ECAI.

**Sao Paulo.** Es preciso tramitar con ECAI.

**Minas Gerais.** Es preciso tramitar con ECAI.

Se desconoce, en la práctica, el número real de sentencias de adopción otorgadas a parejas homoparentales, así como el estado civil requerido (matrimonio o pareja de hecho). Consultar a la Dirección General de Política Social y Familia al objeto de ampliar información, en su caso.

Es importante obtener información respecto a la situación real de las regiones antes indicadas **antes de presentar el formulario de solicitud.**

## ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS:

El número de asignaciones en el país es decreciente por el fomento y desarrollo progresivo de medidas de protección que operan en el mismo. Según determina el propio país, sólo son susceptibles de adopción internacional aquellos menores adoptables que no hayan sido adoptados en el propio país y que, en todo caso, tengan más de cinco años, sean grupos de dos o más hermanos o menores con necesidades especiales.

En la práctica, según informan algunas ECAI, únicamente es posible la adopción en este país de niños de ocho años o más, grupos de tres hermanos y menores con necesidades especiales.

# MÉXICO

## INDICACIONES PROPORCIONADAS POR EL PAÍS:

En **México D.F.** podría ser posible la tramitación de solicitudes por parte de **matrimonios** homoparentales que lleven constituidos al menos dos años o en el que los cónyuges tengan al menos un hijo común.

En la práctica, se desconoce el número de asignaciones y posteriores sentencias otorgadas a familias homoparentales. Es importante obtener información respecto a la situación real de dicha región así como a la emisión, en su caso, de sentencias de adopción **antes de presentar el formulario de solicitud.** Consultar a la Dirección General de Política Social y Familia así como a alguna ECAI acreditada en el país.

Al margen de lo anterior y como regla general, en este país sólo se admite la presentación de solicitudes de adopción internacional para familias con ofrecimientos para niños de más de cinco años. En algunos estados esa edad mínima podría ser superior. Excepcionalmente podrían asignarse grupos de hermanos o menores con discapacidad, de menor edad.

## ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS:

Considerando la complejidad de tramitación en el país así como la distribución competencial en materia de protección de menores, se recomienda la tramitación por ECAI.